



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **035** DE 08 JUN. 2018

*Por el cual se otorga beca de posgrado*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 04 de mayo de 2018 radicado 201803500070743, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Diana Lizeth Rodríguez Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.594.188 egresada de la Licenciatura en Biología, **Nohora Alejandra Hernández Cepeda**, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.671.383 egresada de la Licenciatura en Física, **Yessica Paola Sánchez Naranjo**, identificada con cédula de ciudadanía 1.069.100.661 egresada de la Licenciatura en Matemáticas, **Lida Mercedes Otálora Virguez**, identificada con cédula de ciudadanía 52.856.938 egresada de la Licenciatura en Diseño Tecnológico, **Jefferson Esquivel Hincapié**, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.640.281 egresado de la Licenciatura en Electrónica y **Vyany Alejandra Pinzón Franco**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.485.024 egresada de la Licenciatura en Química.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004, establece:

*"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.*

*PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos."*

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 17 de mayo de 2018, autorizó el otorgamiento de la beca de posgrado.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional, a **Diana Lizeth Rodríguez Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.594.188 egresada de la Licenciatura en Biología, **Nohora Alejandra Hernández Cepeda**, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.671.383 egresada de la Licenciatura en Física, **Yessica Paola Sánchez Naranjo**, identificada con cédula de ciudadanía 1.069.100.661 egresada de la Licenciatura en Matemáticas, **Lida Mercedes Otálora Virguez**, identificada con cédula de ciudadanía 52.856.938 egresada de la Licenciatura en Diseño Tecnológico, **Jefferson Esquivel Hincapié**, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.640.281 egresado de la Licenciatura en Electrónica, y **Vyany Alejandra Pinzón Franco**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.485.024 egresada de la Licenciatura en Química quienes culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

**ARTÍCULO 2°.** Contra la presente decisión procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 JUN. 2018

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**

Presidente del Consejo

Aprobó: Helberth A. Choachi, SGR  
Proyectó: Miguel Anza B. SGR

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**

Secretario del Consejo